

VISTOS:

El Informe N° 000006-2022-SGOPM-GDU/MLV de la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de fecha 07.01.2022, el Informe N° 000003-2022-GDU/MLV de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 11.01.2022, el Informe N° 000002-2022-OPMI-GPP/MLV de la Oficina de Programación Multianual de fecha 11.01.2022, el Informe N° 000010-2022-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 11.01.2022, el Informe N° 000024-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14.01.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

Que, según el Decreto Legislativo N°1252 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” en su artículo 4° “Fases del ciclo de la Inversión” inciso c) numeral 4.1 señala; “La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión”.

Que, según la Directiva 001-2019-EF/63.01 “Directiva de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” en su artículo 29° señala “las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI”.



Que, del mismo modo en la directiva antes mencionada en su numeral 29.5 del artículo 29° señala que El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil.

Que, del mismo modo en la directiva antes mencionada en su numeral 29.5 del artículo 29° señala que El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre-inversión a nivel de Perfil.

Que, de la revisión del aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, se indica que el PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN ESPINOZA MEDRANO, EN LOS JIRONES LOS BRILLANTES, LAS ÁGATAS, LOS ZAFIROS, LAS TURQUESAS Y LAS ESMERALDAS - DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2512804, se tiene que la inversión a ejecutar esta se encuentra declarada viable por la Subgerencia de Proyectos de Inversión mediante el Formato 7A (Registro de Proyecto de Inversión).

Que, con el Informe N°006-2022-SGOPM-GDU/MLV, la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la autorización mediante acto resolutivo la elaboración del Expediente Técnico del “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN ESPINOZA MEDRANO, EN LOS JIRONES LOS BRILLANTES, LAS ÁGATAS, LOS ZAFIROS, LAS TURQUESAS Y LAS ESMERALDAS - DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2512804.

Que, con Informe N°003-2022-GDU/MLV, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunica que el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN ESPINOZA MEDRANO, EN LOS JIRONES LOS BRILLANTES, LAS ÁGATAS, LOS ZAFIROS, LAS TURQUESAS Y LAS ESMERALDAS - DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO LIMA” CUI N° 2512804 se encuentra viable y solicita



autorización por parte de la OR (Organismo Resolutor) con la finalidad de proceder con la elaboración del Expediente Técnico.

Que, el Informe N° 002-2022-OPMI-GPP/MLV, lo expuesto y de acuerdo a la normativa vigente del Invierte.pe, se emite la OPINIÓN TECNICA FAVORABLE para la elaboración del Expediente Técnico del PIP **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN ESPINOZA MEDRANO, EN LOS JIRONES LOS BRILLANTES, LAS ÁGATAS, LOS ZAFIROS, LAS TURQUESAS Y LAS ESMERALDAS - DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO LIMA”** CUI N° 2512804; el cual se encuentra aprobado en el Banco de Inversiones y será una inversión importante para la contribución del cierre de brechas sociales en el Distrito de La Victoria, así como para el mejoramiento de la calidad de vida de la población de nuestro distrito.

Que, con Informe N°000010-2022-GPP/MLV, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y asimismo como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones detalla el marco legal y técnico respectivo y emite opinión favorable para la aprobación por el Órgano Resolutor de elaboración del Expediente Técnico antes señalado; con el cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto se encuentra conforme y hace suyo los informes antes señalados.

Que, con Informe N° 000024-2022-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio para autorizar la Elaboración de Expediente Técnico del PIP **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN ESPINOZA MEDRANO, EN LOS JIRONES LOS BRILLANTES, LAS ÁGATAS, LOS ZAFIROS, LAS TURQUESAS Y LAS ESMERALDAS - DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO LIMA”** CUI N° 2512804, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01.

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 353-2019 de fecha 22 de mayo del 2019, se delegó a la Gerencia Municipal para que mediante Resolución autorice la elaboración del expediente técnico o documentos cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas.

Que, con las atribuciones conferida en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La



Victoria, aprobado mediante Ordenanza N° 297-2019-MLV y modificatorias; estando a los expuesto y con las facultades conferida en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenando del Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la elaboración del expediente técnico del PIP “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN ESPINOZA MEDRANO, EN LOS JIRONES LOS BRILLANTES, LAS ÁGATAS, LOS ZAFIROS, LAS TURQUESAS Y LAS ESMERALDAS - DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO LIMA**” CUI N° 2512804

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento la elaboración del expediente técnico del PIP “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES JUAN ESPINOZA MEDRANO, EN LOS JIRONES LOS BRILLANTES, LAS ÁGATAS, LOS ZAFIROS, LAS TURQUESAS Y LAS ESMERALDAS - DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO LIMA**” CUI N° 2512804.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la información y Telecomunicaciones , la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad de la Victoria

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ROBERTH EDWUARD MONTOYA PUENTE
Gerente Municipal

